

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LAS ENTIDADES EN LA SESIÓN INFORMATIVA CELEBRADA CON FECHA 12 DE MAYO DE 2025 RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA PLATAFORMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA - PROFEUS+A, PARA LA CONVOCATORIA DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN 2025.

AVISO: Este documento tienen un carácter informativo con el fin de facilitar el entendimiento del aplicativo. A continuación pasamos a enumerar y responder las consultas realizadas.

1.- ¿Para el acceso seguirán activas las mismas claves que GEFOC o darán nuevas claves? ¿Cómo nos damos de alta?

El acceso se realizará mediante **certificado digital**. Para acceder a PROFEUS+A, se deberá tener instalado un certificado digital en su equipo, y en la pantalla de acceso único pulsar el botón “Acceder con certificado digital”. Se puede acceder con:

- Certificado de representante.
- Certificado de persona física siempre y cuando sea para solicitar/actuar en nombre propio.

No se permite acceder mediante alta de usuario.

2.- ¿Cuántas personas podrán acceder con certificado digital por entidad? ¿Solo se accede con el certificado de la Entidad y/o representante legal de la Entidad? ¿Toda persona que entre en PROFEUS+A debe tener instalado el certificado digital del representante legal? GEFOC permite hacer determinadas gestiones accediendo solo con las claves y ya al presentar la documentación es cuando pide la firma con certificado. ¿Se podrán crear perfiles de acceso a PROFEUS+A para los distintos trabajadores de los Centros de Formación, o solo se puede acceder con la firma digital del representante de la Sociedad?.

En estos momentos el acceso al aplicativo solo se puede realizar conforme a lo indicado en la pregunta 1. Tomamos nota y estudiaremos soluciones alternativas.

3.- ¿Hay fecha prevista de puesta en marcha del nuevo sistema?

Con motivo del comienzo del plazo de solicitudes de la convocatoria de subvenciones para programas formativos con Compromiso de Contratación – 2025, el sistema se encontrará activo el próximo 19/05/2025

4.- ¿Contará con un registro de profesorado acreditado para que las entidades podamos consultarlo?

Actualmente el módulo de PROFEUS+A encargado de la fase de seguimiento de las acciones formativas está en desarrollo. Se están estudiando alternativas a implementar en el aplicativo para mejorar la selección del personal formador.

5.- ¿Dónde estará disponible el enlace de acceso a PROFEUS+A?

Se publicará en el Portal Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; adicionalmente los gestores del cambio, las Delegaciones Territoriales y asociaciones y confederaciones serán informadas al respecto.

6.- ¿Estará activo a partir de las 00:00?

Sí, el 19/05/2025 a las 00:00

7.- Una vez esté disponible PROFEUS+A, ¿seguiremos utilizando GEFOC, o tendremos que empezar a utilizar PROFEUS+A?

Tal y como se comentó en la reunión, los dos aplicativos van a convivir juntos y estar disponibles simultáneamente.

En GEFOC se seguirán tramitando todas aquellas cuestiones relativas a expedientes que ya se encuentran en su ámbito.

El aplicativo PROFEUS+A solo y exclusivamente va a estar disponible para aquellas convocatorias (seguimiento incluido) de este año 2025 que se indiquen.

8.- ¿Tiene alguna limitación de caracteres el nombre del documento?

El nombre en sí del fichero no es editable, lo genera automáticamente la aplicación acorde al tipo de documento. Pero existe un campo Descripción asociado al fichero, con limitación del 200 caracteres donde pueden indicar lo que consideren necesario.

9.- ¿Una vez presentada la solicitud, podremos presentar documentación adicional o esto estará habilitado sólo cuando se requiera por el personal técnico?

En principio sí, el trámite “Aportar Documentación” está abierto siempre.

10.- ¿El nº de horas en este nuevo aplicativo si lleva incorporadas las horas de formación en empresa?

En esta convocatoria se ofertan solo especialidades formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, por lo tanto no estarán incorporadas.

11.- ¿Pueden ser acciones formativas o especialidades iguales, tienen que ser diferentes, ¿es así?

Cada programa formativo con compromiso de contratación podrá estar integrado por una de las siguientes opciones:

- a) Una sola especialidad formativa.
- b) Hasta tres especialidades formativas a impartir de forma concatenada de la misma familia profesional.
- c) Hasta tres ediciones de la misma especialidad formativa a ejecutar en un plazo máximo de 14 meses desde el momento de la concesión de la subvención.

12.- ¿Esas especialidades aparecen por tenerlas ya inscritas previamente (en presencial) en los centros de formación o es indiferente?

Se permite que en el momento de la presentación de la solicitud el centro de formación aún no se encuentre inscrito en el Registro de entidades y centros de FPE para la especialidad correspondiente.

No obstante, en ese caso, en el formulario de solicitud se exige indicar la fecha de presentación en la Delegación Territorial correspondiente de la declaración responsable y de la memoria descriptiva del procedimiento por el que se solicita la inscripción en especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en el Registro de entidades y centros de FPE (código de procedimiento: 22145).

13.- ¿El puesto de trabajo puede ser de otra área que no sea del curso que ha estudiado?

Es obligatoria la vinculación entre la formación impartida y la contratación comprometida. Dicha vinculación se establecerá en el Anexo I (formulario de solicitud) mediante la identificación de los puestos de trabajo a cubrir y los perfiles de las personas a contratar.